

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA. 8,00 —
 NUMERO SUELTO. 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 2)

Presidencia del Consejo
de Ministros

REALES ORDENES

Núm. 1203

Excmo. Sr: Habiendo llegado hasta el Gobierno y organismos que en materia de industrias le asesoran, como son el Consejo de Economía Nacional y Comité regulador de la producción industrial, repetidas peticiones sobre medidas de gobierno que remedien la grave situación de las fábricas de aserrar maderas nacionales, y, principalmente, las de las muy numerosas de la región gallega, y habida consideración de que la crisis de la industria de la madera es efectiva y real, debida a las diferentes causas conocidas, entre las que figuran el gran número de fábricas establecidas últimamente en Galicia, al amparo de los precios remunerados durante la pasada guerra europea—precios que ya han desaparecido—, el régimen de importaciones temporales de envases que favorecen la competencia extranjera al poder introducir su manufactura sin pagar derechos de Aduanas, los derechos arancelarios con tipos reducidos para la madera destinada al consumo nacional procedente de Portugal, Francia, Checoslovaquia y Rumanía.

Teniendo en cuenta que esa grave situación de la industria y la mencionada competencia extranjera hacen que sea actualmente difícil el negocio de serrería de maneras y que la conveniencia para los intereses generales de la Nación de que no se imposibilite el funcionamiento de una industria que aprovecha

los productos de nuestro suelo y es de sumo interés conservar floreciente, aconseja el sometimiento de la industria de que se trata al régimen de previa autorización establecido por la Real orden de 4 de Noviembre de 1926 y Reglamento de 3 de Diciembre del mismo año, a fin de que el Gobierno, en cada caso particular, decida sobre la conveniencia de autorizar o no la instalación de nuevas fábricas y la modificación de las ya existentes.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que quede incluida en el régimen de previa autorización la industria de aserrar madera y ampliado el número 2.º del artículo 5.º del Reglamento de 3 de Diciembre de 1926, incluyendo entre los grupos que comprende, y con el núm. 24 la industria de «serrerías de maderas».

Dios guarde a V. E. muchos años Madrid, 17 de Septiembre de 1927.

PRIMO DE RIBERA

Señor Presidente del Comité regulador de la Producción industrial.

Núm. 1.242

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a Suardiaz, Bachmaier y Compañía, de Gijón, la autorización para poner en funcionamiento una fábrica de producción de oxígeno y acetileno disuelto, instalada en Vigo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Septiembre de 1927.

P. D.,

El Director general,
CASTEDO

Sr. Gobernador civil de Oviedo.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Núm. 1.183.

Excmo. Sr.: La Real orden de 1.º de Diciembre último, en su

apartado 1.º determina expresamente que, en los casos de sustituciones de los Inspectores provinciales de Sanidad por los Subdelegados de Medicina, motivadas por ausencias y enfermedades, no tendrán éstos derecho a percibir los haberes, emolumentos o gratificaciones que correspondan al Inspector titular de la provincia; pero no estableció de modo claro y expreso el carácter de aquellas ausencias ni fijó el tiempo de su duración cuando sean motivadas por licencias extraordinarias. Y como el Subdelegado que desempeña el cargo interinamente tiene las obligaciones, deberes y responsabilidades inherentes al mismo, sin percibir ninguna subvención, es de evidente justicia compensar de alguna forma los mencionados servicios.

En su consecuencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Que cuando las ausencias solicitadas por los Inspectores provinciales de Sanidad para realizar estudios científicos en el extranjero excedan del plazo de tres meses, los Subdelegados de Medicina que los sustituyan interinamente percibirán las gratificaciones procedentes del servicio antivenéreo que corresponden al cargo y la cantidad mensual que, por concepto de material de oficina y escritorio, se asignó a las Inspecciones provinciales de Sanidad, por Real orden de 11 de Enero último, con cargo al capítulo 7.º, artículo 5.º, Sección 6.ª del Presupuesto vigente; quedando, por lo tanto, modificada en este sentido la Real orden de 1.º de Diciembre de 1926, por lo que respecta a los mencionados conceptos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, a los efectos oportunos, debiendo publicarse esta disposición en la Gaceta de Madrid, para el de los Gobernadores civiles de las provincias y militar del Campo de Gibraltar a los fines correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Septiembre de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Sr. Director general de Sanidad.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Gobierno de S. M. ha acordado celebrar el feliz término de la campaña de Marruecos, el día 12 del corriente, que será declarado día festivo.

En el mismo tendrán lugar solemnes fiestas religiosas en acción de gracias al Altísimo por el brillante y feliz término de la campaña de Africa que segó tantas vidas y sembró el luto en innumerables hogares; épica etapa que ha servido para acreditar una vez más el arrojo y valor de nuestros gloriosos Ejércitos de mar y tierra.

Es deseo del Gobierno que el citado día, además de las solemnidades religiosas, se celebren festejos populares y que en toda España se rinda un homenaje a cuantos participaron en la campaña de Marruecos y vibre al unísono el mismo clamor, entusiasmo y gratitud a los que derramaron su sangre generosa y ofrendaron sus vidas por la Patria.

A los fines indicados, significo a los señores Alcaldes de esta provincia la conveniencia de que con la cooperación de las demás autoridades de sus respectivos términos municipales, sociedades de recreo y culturales y de cuantos quieran sumarse a tan nobles iniciativas, organicen para el referido día fiestas populares, invitando a ellas a cuantos supervivientes de los que lucharon en Marruecos, residan en las diferentes localidades, obsequiándoles con esplendidez y generosidad.

Abrigo la confianza, conociendo los nobles sentimientos de los asturianos, que secundarán con el mayor entusiasmo los propósitos del Gobierno y organizarán regocijos públicos, dignos de este secular e hidalgo Principado.

Oviedo, 4 de Octubre de 1927.

El Gobernador,

José María Caballero Aldasoro.

**Cuerpo Nacional de Ingenieros
= de Minas =**

Distrito Minero de Oviedo.

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento, y en su caso demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este distrito en los días y minas que a continuación se expresan:

Del 6 al 13 de Octubre de 1927:

«Almería», número 23.062, de carbón, en el paraje de Fresnedal, parroquia de La Marea, concejo de Piloña, registrada por D. Manuel Blanco, vecino de Puente de Miera.

Del 7 al 14 de Octubre de idem:

«Toledo 3.º», número 23.063, de hierro, en el paraje de Tarcones, parroquia de San Roque del Acebal, concejo de Llanes, registrada por D. Antonio Garre Rex, de Madrid.

Del 8 al 15 de Octubre de idem:

«Toledo 4.º», número 23.064, de hierro, en el paraje Cueto de las Gigares, parroquia de Gorguera, en el mismo concejo, registrada por el mismo, de idem.

Del 9 al 16 de Octubre de idem:

«Toledo 5.º», número 23.065, de hierro, en el paraje Del Toyo, parroquia de San Roque del Acebal, en el mismo concejo, registrada por el mismo, de idem.

Del 10 al 17 de Octubre de idem:

«Toledo 6.º», número 23.066, de hierro, en el paraje de Villallona, en el mismo concejo, registrada por el mismo, de idem, colindante con la mina «Llanes Siot», número 17.640.

Del 12 al 19 de Octubre de idem:

«Asturias», número 23.070, de hierro, en el paraje de Riega del Laya, parroquia de Llonin, concejo de Peñamellera Alta, registrada por D. José Lama Linares, de Panes.

Del 14 al 21 de Octubre de idem:

«Pilar», número 23.071, de hulla, en el paraje de San Juan de Volante, parroquia de Riello, concejo de Teverga, registrada por don Gregorio Alonso García, de San Martín de Teverga, colindante con las minas «Otra Esperanza», número 18.320; «Sobresaliente», número 8.099.

Del 15 al 22 de Octubre de idem:

«Esperanza», número 23.072, de carbón, en la parroquia de Ferroñes, concejo de Llanera, registrada por D. Secundino Felgueroso Figar, de Gijón, colindante con la mina «Casualidad», número 18.558.

Del 17 al 24 de Octubre de idem:

«Eugenio», número 23.074, de oro y otros, en el paraje de Corte de Pepón, parroquia de Navelgas, concejo de Tineo, registrada por D. Eugenio Valdés Zarracina, de Oviedo.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minas vigente.

Oviedo, 26 de Septiembre de

1927.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 2.895

—:—

JEFATURA DE MINAS DE OVIEDO

En los días del 2 al 9 de Octubre se dará comienzo por el personal facultativo de este Distrito Minero, a las operaciones de rectificación de las minas «Demasia a Segura», número 13.664, de la Sociedad «Montes, Gutierrez, Posada y C.ª», y «La Tejas», número 11.495, de la Sociedad «Hullera Española», sitas en el concejo de Quirós. Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo ordenado en el vigente Reglamento de Minas.

Oviedo, 22 de Septiembre de 1927.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 2.882

**COMISIÓN PROVINCIAL
DE ASTURIAS**

—:—

Sesión del día 13 de Septiembre de 1927

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Nicanor de las Alas Pumariño

Abierta a las dieciseis, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. de las Alas Pumariño, presidente y con asistencia de los Sres. Victorero, Montoto, García Conde, Muñiz, Laspra y Figaredo y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Mrín, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Vista la factura de la Sociedad Popular Ovetense importante 11,56 pesetas por suministro de alumbrado eléctrico a la casa-habitación del Excmo. Sr. Gobernador civil, durante el mes de Agosto último; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente, previo reintegro de la misma.

Vista también la factura de la Sociedad Popular Ovetense, importante 43,22 pesetas por suministro de alumbrado eléctrico al Palacio provincial durante el mes de Agosto último; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente, previo reintegro de la referida factura.

Con vista de una instancia en que así lo interesa, se acordó autorizar al pensionado de Mérito para el estudio de la pintura en el extranjero, D. Rafael A. Borbolla y Buylla para fijar su residencia en Roma donde desea efectuar los estudios del primer año de su pensión y a partir del día 1.º de Octubre próximo.

Vista una instancia de D. José Tetúa, vecino de esta ciudad, solicitando una plaza de cajista en la Escuela Tipográfica del Hospicio; se acordó dasestimarla por no existir ninguna vacante de dichas plazas.

Se acordó conceder un mes de licencia por motivos de salud al Ayudante de la oficina de Cons-

trucciones civiles D. Aurelio Ruiz.

Vista una instancia de María Santa Manso San Agustín, asilada que fué del Hospicio, interesando autorización para trasladarse a Buenos Aires; visto el informe favorable del Director del Hospicio, de conformidad con el mismo se acordó acceder a lo solicitado.

Vista una instancia de D. Eladio Fernández Junceda, Jefe Clínico de Oftalmología en el Hospital, interesando autorización para trasladarse a Madrid, a fin de visitar y asistir a la Clínica del Doctor Merino, con el fin de efectuar en el mismo estudios y prácticas de Eléctroterapia ocular durante un mes y que para atender a los gastos que se le ocasionen se le conceda 750 pesetas; se acordó acceder a lo solicitado y abonar dicha suma con cargo al Capítulo de imprevistos del vigente presupuesto.

Se acordó quedara sobre la mesa una instancia de Maximino Cuartas, obrero afecto al servicio de jardinería de la Excmo. Diputación interesando se le concedan los beneficios del Reglamento de pensiones y jubilaciones.

Se acordó pasar a la Ponencia de Instrucción pública una instancia de Maximino Alvarez Robles, Vicepresidente de la Sociedad Círculo Obrero de Instrucción y recreo de Bazuelo, en Misres, solicitando una subvención o libros con destino a la Biblioteca de dicha entidad.

Vista una instancia del Cura párroco y otros vecinos de la parroquia de Tudela de Agüeria, solicitando una subvención a fin de poder construir un muro de contención en el barrio de Sotiello al objeto de evitar los perjuicios que ocasiona el Nalón con sus avenidas; se acordó no haber lugar a lo solicitado.

Se acordó pasar a informe del Director del Hospital y del Decano de la Beneficencia provincial una instancia de D. José Ramón González Martínez, practicante primero de dicho Asilo, solicitando una gratificación por trabajos extraordinarios que viene prestando.

También se acordó pasar a la Ponencia de Fomento una instancia del Sindicato Católico Agrícola de Tellego, Ribera de Arriba y otra del Sindicato Agrícola de Gobiendes, Colunga, solicitando se les conceda sementales de raza vacuna para dedicarlos a la reproducción.

Vista una instancia de Crisanto Santamarina Izquierdo solicitando que la subvención de tres mil pesetas que le fué concedida para terminar los estudios de pintura en Madrid, se le abone en ocho mensualidades, o sea mientras dure el curso, se acordó acceder a lo solicitado.

Se acordó contribuir con 1.000 pesetas que se abonarán con cargo al capítulo de calamidades del vigente presupuesto, a la suscripción abierta con motivo de la catástrofe ocurrida en Sama de Langreo a causa de la explosión de un taller de pirotecnia.

Vistos los repartimientos de las contribuciones por rústica y urbana entre los pueblos de la provin-

cia para el año 1928 y que para su examen y aprobación remite el Sr. Administrador de Rentas públicas; se acordó aprobarlas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del vigente Reglamento de la contribución territorial, sin perjuicio de lo que en su día determine la Superioridad.

No existiendo consignación suficiente en el presupuesto ordinario para el pago de la subvención de 1.000 pesetas concedida al Ayuntamiento de Ribadesella y la de igual suma concedida al Ayuntamiento de Villaviciosa, ambas con destino a premios en los concursos de ganados que celebren; se acordó que las referidas cantidades se satisfagan con cargo a la consignación, de 2.000 pesetas figurada en el Capítulo XIV artículo 9.º del presupuesto extraordinario para subvencionar concursos locales de ganados que se celebren en la provincia.

Vista la cuenta remitida por el Sr. Presidente de la Diputación de Valladolid, de las estancias devengadas por los dementes de esta provincia acogidos en el Manicomio de aquella ciudad, durante el mes de Agosto último; se acordó aprobarla por su importe de pesetas 14.908 y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente.

Vista una instancia de D. Carlos Florez Lorenzo, Profesor de Apicultura y Sericicultura de la Excelentísima Diputación, proponiendo se arriende a fin de instalar el centro api-sericícola, en la posesión denominada de El Obispo, propiedad de D.ª Amalia Aurre, en la cantidad de 125 pesetas mensuales; se acordó autorizar dicho arrendamiento y el que se lleven a cabo las obras de reparación indispensable hasta la cantidad de 449 pesetas, cantidades que se abonarán con cargo al Capítulo XIV, artículos 7.º y 8.º del vigente presupuesto.

Vista una instancia de D. José Cienfuegos Jovellanos, y varios vecinos de la parroquia de Mohías, solicitando se construya un trozo de carretera entre el arroyo Veigos y el de Castro, pasando por la Cruz de Medal y barrio de Pumariño y saliendo a la carretera de Jarrio a Ortiguera, ofreciendo para ello subvencionar con 3.000 pesetas y construir por prestación personal medio kilómetro de camino, petición que apoya el Ayuntamiento de Coaña, por acuerdo adoptado por mayoría de votos; visto el informe del Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales; se acordó dar cuenta del informe del Ingeniero de Vías y Obras provinciales al Ayuntamiento de Coaña, a fin de que en su vista proponga éste una solución armónica dejando a salvo el interés general.

Se acordó autorizar al Administrador del Hospital para adquirir sin las formalidades de subasta y con intervención del Sr. Visitador, diez mesetas de noche con destino al Pabellón de infecciosos del Asilo, y que su importe de 250 pesetas se abone con cargo a la consignación figurada en el Capítulo I, artículo 2.º del presupuesto del

Establecimiento, rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

De igual manera se acordó autorizar al Administrador del Hospital, para que por gestión directa adquiriera con intervención del señor Visitador, unas 30 sillas con destino a las distintas salas del Asilo, y que su importe que ascenderá a 250 pesetas, se abone con cargo a la consignación figurada en el Capítulo I, artículo 2.º del presupuesto, rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Vistas las nóminas que remite el Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales, correspondiente al mes de Agosto último y Septiembre actual, a los efectos de lo acordado por esta Comisión en 8 de Junio último, para cumplimentar el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926 y Real orden de 26 de Marzo próximo pasado, importantes 3.015 y 698'78 pesetas respectivamente; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

Vista la certificación de obras de nueva construcción ejecutadas durante el mes de Agosto último por el contratista D. Cándido Calvo, en los perfiles 1 al 41 y 52 al 75 de la carretera de San Julián de Box a Olloniego, importante 3.219'51 pesetas, de las cuales han de ser satisfechas 96'60 pesetas por inspección y vigilancia, quedando a favor del contratista un saldo de 3.122'91 pesetas, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

Vista la relación de jornales invertidos en las obras de nueva construcción del camino vecinal de Carbayín a Gargantada, perteneciente al concejo de Langreo, durante la segunda quincena de Agosto último, importante 3.582'70 pesetas, y que para su aprobación remite el Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales; se acordó aprobarla por su total importe y pasarla a la Ordenación de pagos para el abono de 1.407'48 pesetas, que corresponde satisfacer a esta Corporación, ya que el resto ha de abonarlo el Ayuntamiento de Langreo.

Vista una comunicación del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, manifestando que construidos por el Estado 3.200 metros del camino vecinal de Vega de Quintana a la carretera de Belmonte a San Esteban de Pravia, las que fueron recibidas por la Excm. Diputación, habiendo ejecutado el Ayuntamiento de Miranda por su cuenta con posterioridad a dicha recepción, la construcción de los muros que faltaban y la reparación de los construidos, la de los pasos de cauces y limpieza de desprendimientos, procede ahora poner en ejecución la continuación de las obras, sacando a subasta las correspondientes a los perfiles 225 y 540 del proyecto aprobado por Real orden de 10 de Julio de 1922, a cuyo efecto acompaña dicho facultativo la segregación que comprenden dichos perfiles, con una longitud de metros 4.234'85, así como el cuadro de precios que se formó de nuevo

por resultar inadmisibles los del proyecto dada su antigüedad; de conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó aprobar dicha segregación y que las obras se ejecuten por el sistema de subasta, con arreglo a las condiciones fijadas en el Proyecto estableciendo entre las particulares y económicas las corrientes para esta clase de obras, fijando el plazo de ejecución en catorce meses, quedando sometida la contrata a lo preceptuado en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926 y Real orden de 26 de Marzo último, referente al abono por el contratista de los gastos que origine la inspección de las obras.

Vista una instancia suscrita por D. José del Valle y D. Elías Posada, vecinos de Antrialgo de Villamayor, en el concejo de Piloña, manifestando que en el kilómetro 6 del camino vecinal de Aguina a Cereceda, hay un paso de agua para el riego de fincas de los mismos, y que en la actualidad está obstruido; visto el informe del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, se acordó manifestar a los solicitantes que para que esta Corporación proceda a limpiar la tubería es necesario que se lleven a cabo las obras que fija en su informe el referido funcionario provincial.

Vista la certificación de obra ejecutada durante el mes de Agosto último, por el contratista D. Bernardino Fanjul Rodríguez, en las obras de conservación y reparación de las carreteras provinciales de Campos a Trubia y La Laguna a San Julián de Illas, importante 4.921,46 pesetas, de las que habrán de ser satisfechas 147,85 por inspección y vigilancia, quedando a favor del contratista las 4.773,61 pesetas restantes; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

Vista también la certificación de obra ejecutada durante el mes de Agosto último, por el contratista D. Bernardino Fanjul, en las obras de reparación y conservación de la carretera provincial de Valdesoto a Bimenes, importante pesetas 3.516,79, de las cuales habrán de ser satisfechas 105,57 pesetas por inspección y vigilancia, quedando a favor del contratista un saldo de 3.411,22 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

Vista la certificación de obra ejecutada durante el mes de Junio último, por el contratista D. Francisco Gutierrez, en la obra de nueva construcción de la carretera provincial de Meredo a Samagán, importante 7.554,25 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

Vista una comunicación del Arquitecto provincial interesando se le autorice para ejecutar por administración, y cargo a las 2.000 pesetas consignadas para esta atención en el Capítulo XI, artículo 1.º del presupuesto del Asilo, las obras necesarias para establecer pasos en el desván del Hospital por las tisanerías con escaleras de hierro y tablones; se acordó acce-

der a lo interesado, rindiéndose en su día la oportuna cuenta.

Vista la reclamación formulada por D. Celestino Cañal, vecino de esta ciudad, contra la clasificación con que en el Padrón de cédulas para el año de 1926 se figura a su madre; de conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó estimar la referida reclamación y rectificar la clasificación de doña Elena Busto, señalándole cédula de la tarifa 3.ª, clase 13.ª y dejando subsistente la impuesta al reclamante por ser la que le corresponde con arreglo a la renta de trabajo que percibe y el importe de alquiler de la casa-habitación.

Vista una instancia de D. Gabino García Fernández, vecino de esta ciudad, solicitando se le concedan los beneficios de familias numerosas al efecto del pago de la cédula personal; de conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó conceder al solicitante los beneficios del Real decreto-ley de 21 de Junio de 1926 y señalarle cédula de la tarifa primera, clase 16.ª, como padre de familia numerosa.

Vista una comunicación del Presidente del Colegio del Secretariado local de Asturias interesando autorización para instalar en la Sala de Subastas del Palacio provincial, la exposición de proyectos y obras de significada importancia acordadas ejecutar por los Ayuntamientos de Asturias, durante los días comprendidos entre el 20 y 26 de los corrientes con motivo de la celebración de la semana municipal; se acordó conceder la autorización solicitada.

Se acordó pasar a informe del Sr. Visitador del Hospital una comunicación del Director de este Asilo relativa a la compra de drogas hasta 31 de Diciembre del corriente año.

Vista una factura de D. Francisco Vega, importante 69,40 pesetas por suministro de lámparas eléctricas para el Palacio provincial; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto.

Vista una comunicación del Director del Hospicio relativa a la compra de tazas para café hasta 250 pesetas con cargo al Capítulo I, artículo 2.º (utensilios) del presupuesto del asilo y con cargo al Capítulo III, artículo 1.º (camas y ropas de cama), camas hasta pesetas 12.450, tela para colchas hasta 1.662,50 pesetas, y cobertores de algodón hasta 1.875; de conformidad con el informe del Sr. Visitador del Asilo, se acordó autorizar dicha compra por Administración.

Vista también una comunicación del Director del Hospicio relativa a la compra con cargo al Capítulo XI, artículo 2.º del vigente presupuesto del Asilo, 10 mesas-bancos hasta la suma de 525 pesetas; sillas para la Sala de conferencias hasta la cantidad de 1.000 pesetas; material de enseñanza hasta 2.166 pesetas; premios para los niños hasta 1.000 pesetas, pintura y reparación de mesas existentes en las Escuelas hasta 309 pesetas, cuyo importe total asciende a 5.000 pesetas; de conformidad con el in-

forme del Sr. Visitador del Establecimiento, se acordó autorizar dicha compra por administración.

Vista una comunicación del Arquitecto provincial interesando se le autorice para llevar a cabo por administración obras de arreglo de algunos retretes del Hospital provincial para cuya atención se figuran consignadas 3.000 pesetas en el Capítulo XI, artículo 1.º del vigente presupuesto; de conformidad con el informe del Sr. Visitador, se acordó acceder a lo solicitado rindiéndose en su día la oportuna cuenta.

Vista la cuenta de lo recaudado por la administración del Hospital durante el mes de Julio último, importante en junto 12.534,20 pesetas, se acordó aprobarla y que dicha suma se ingrese en arcas provinciales por el Administrador del Establecimiento.

Vista también la cuenta de los gastos hechos por la administración del Hospital durante el mes de Julio último, importante 5.683,37 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida libramiento a favor del Administrador del Asilo por dicha suma.

Vistas las cuentas de los suministros hechos por contrata y administración al Hospital y Casa de Caridad de San Lázaro durante el mes de Julio último, importante 59.493,69 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos a los efectos consiguientes.

Vista también la cuenta de lo recaudado durante el mes de Julio último por la administración del Hospicio, importante 618,80 pesetas; se acordó aprobarla y que dicha suma se ingrese en arcas provinciales por el Administrador del Establecimiento.

Vista la cuenta de los suministros hechos por contrata y administración al Hospicio y Casa de Caridad de San Lázaro durante el mes de Julio último, importantes en junto 22.798 pesetas, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

Vista asimismo la cuenta de los gastos hechos por administración en el Hospicio provincial durante el mes de Julio último, importante 4.101,62 pesetas, se acordó aprobarla y que por dicha suma se expida libramiento a favor del Administrador del Establecimiento pasándola a estos efectos a la Ordenación de pagos.

Vista una instancia del Jefe Clínico del Hospital provincial don Ernesto Macías de Torres, interesando a fin de divulgar entre los Médicos de la provincia los trabajos que en la Clínica a su cargo se realizan que por la Excm. Diputación y en los talleres de la imprenta del Hospicio se editen dos folletos, 250 ejemplares de cada uno, conteniendo uno los trabajos científicos de que es autor y que versan sobre temas de Ginecología, y otro con los que versan sobre asuntos obstétricos; que se reconozca por esta Corporación de una manera expresa que en la Sala a su cargo tienen derecho a ser asiladas aquellas enfermas que se hallen en inminencia

de parto o las que sin hallarse en condiciones de urgencia acrediten mediante el oportuno expediente y certificación facultativa, la probabilidad de que dicho parto pueda requerir una intervención, todo a fin de que por la administración no puedan ponerse trabas al ingreso de tales enfermas que den lugar a que vayan peregrinando del Hospital a la Maternidad del Hospicio y viceversa sin recibir el auxilio o asistencia necesarios, y que habiéndose agotado los impresos de la Sala a su cargo interesa también se cambie el nombre de su Sala en la actualidad de Santa Escolástica, por el de Santa Margarita, la Milagrosa o Nuestra Señora de Covadonga; se acordó acceder a lo solicitado y que en lo sucesivo se denomine la referida Clínica de Nuestra Señora de Covadonga.

No obstante estar fijada en el artículo 6.º del Reglamento para la concesión de jubilaciones y pensiones, la edad de 65 años para la jubilación de los funcionarios contra su voluntad; se acordó dejar sin aplicación tal criterio salvo caso de inutilidad física, hasta que el funcionario cumpla los 70 años en cuyo momento deberán promover el expediente de jubilación, debiendo comenzar a regir este acuerdo en 1.º de Octubre próximo.

Vista la razonada Memoria del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales digna de elogio por lo concreta y expresiva referente a la conservación de la carretera llamada Carbonera, de Langreo a Gijón, se acordó que por la Jefatura de Vías y Obras provinciales se pida a la casa que tiene la patente de hormigón blindado la fórmula financiera que ofrece en carta y encomendar a dicha dependencia la redacción de un anteproyecto análogo respecto de otros firmes especiales ya probados con buenos resultados entre otros los de la Casa Hidrequen, establecida cerca de Boulogne.

Y se levantó la sesión.—El Secretario, Pedro Mantilla.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Candamo

Vacante la plaza de farmacéutico titular de este concejo, dotada con el sueldo anual de novecientas veintitres pesetas sesenta céntimos, para su provisión en propiedad, se anuncia a concurso por el término de treinta días durante los cuales los aspirantes pueden presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Grullos de Candamo, a 24 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, José M.ª Lopez.

R. al núm. 2.884

Alcaldía de Villaviciosa

En la Secretaría de este Ayuntamiento está expuesto al público, por término de quince días, el expediente instruido para proponer

al Pleno del Ayuntamiento varios suplementos de crédito, que en junto importan 3.951,40 pesetas, dentro del presupuesto ordinario vigente.

Lo que se anuncia en cumplimiento y a los efectos de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal. Villaviciosa, 19 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, N. Ballina. R. al núm. 2.847

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Cangas de Onís

Don Luis Colubi González, Juez de primera instancia de la ciudad de Cangas de Onís y su partido.

Por el presente edicto, se anuncia la muerte de don Victoriano García Ceñal y Fanjul, ocurrida en esta ciudad el dieciocho de Marzo de mil novecientos tres, hijo de don Francisco y de doña María, y se cita, llama y emplaza a cuantas personas se crean con derecho a la herencia del mencionado señor, para que dentro del término de cuarenta y cinco días, a contar desde la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado de primera instancia a reclamarla, provistos de los documentos justificativos de tal derecho, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio de Ley, y se hace constar que hasta ahora solo reclama la herencia procedente de los bienes de los padres del mencionado señor; su primo hermano el Excelentísimo señor don Juan Vázquez de Mella y Fanjul.

Dado en Cangas de Onís, a diecinueve de Septiembre de mil novecientos veintisiete.—Luis Colubi.—El Secretario judicial, Lic. Delio Parada.

Don Luis Colubi González, Juez de primera instancia de la ciudad de Cangas de Onís y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado por el Procurador don Fernando Fernández Rosete, en nombre de don Manuel Celorio Celorio Junco, contra don José García Tuñón, sobre pago de pesetas; he acordado sacar a pública subasta para el día, hora y bajo las condiciones que se expresan, la finca embargada al ejecutado, y que es:

Una casa sita en Ribadesella, punto conocido por Cobajo, a sea en el kilómetro ciento cuatro de la carretera de Torrelavega a Oviedo, compuesta de planta baja, principal, segundo y desván, y unido a la misma un obrador horno de cocer pan, y cuadra; mide ocho metros setenta centímetros de frente, por cinco setenta de fondo, y pegada a ella por el Sur, una huerta formando una sola finca, de una área cincuenta centiáreas, que linda al Norte huerta y cuetos de Enrique Celorio, Sur y Este fincas de don Benito Quiñones del Collado, y Oeste o frente carretera.

La subasta tendrá lugar en la

Sala audiencia del Juzgado de primera instancia de esta ciudad, el día veintinueve de Octubre próximo, hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la misma la cantidad de siete mil quinientas pesetas en que fué tasada por el perito.

2.ª Para tomar parte en ella deberán los licitadores de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de depósitos de la provincia, el importe del diez por ciento de dicho tipo.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

4.ª Los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos cuantas personas deseen tomar parte en aquella, sin que tengan derecho a exigir ningún otro, y el licitador y adjudicatario se entiende que los acepta.

5.ª El precio del remate, deberá consignarlo el rematante dentro de los ocho días de aprobado aquél.

6.ª No existen carga ni gravamen alguno de preferencia al crédito del actor.

Dado en Cangas de Onís, a veinte de Septiembre de mil novecientos veintisiete.—Luis Colubi.—El Secretario judicial, Lic. Delio Parada.

Juzgado de Pravia

Cédula de emplazamiento

El señor don Eduardo Tormo García, Juez de primera instancia de Pravia, por providencia de esta fecha, dictada en la demanda presentada en este Juzgado por el Procurador don Valentin Cuerdo Marinas, en nombre de doña Rosa Fernández Martínez, mayor de edad, soltera, jornalera, vecina de Cudillero, contra don José García Ondina, mayor de edad, viudo, propietario, vecino que fué de Cienfuegos (Cuba), y de Cudillero, hoy en ignorado paradero, o contra quienes en su caso sean sus herederos legítimos, sobre reclamación de tres mil pesetas; acordó admitir dicha demanda, sustanciarla por los trámites de juicio declarativo de menor cuantía y dar traslado de la misma con emplazamiento a los demandados, para que comparezcan en el juicio dentro de nueve días.

Para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sirviendo de emplazamiento a dichos demandados, y previniéndoles que si no comparecieren les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Pravia, a vinticuatro de Septiembre de mil novecientos veintisiete.—P. S., El Secretario judicial, Rogelio Díaz.

R. al núm. 2.897

Juzgado de Tapia de Casariego

D. Nicandro Cancio y García Armero, Juez municipal de la vi-

lla y concejo de Tapia de Casariego, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la que ha de proveerse en concurso de traslado, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, dentro del plazo de treinta días, a cuyo fin los que aspiren a ella presentarán sus solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de Castropol.

Para el caso de no haber solicitantes a concurso de traslado, se anuncia la misma vacante a concurso libre, conforme a las disposiciones de la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, debiendo dirigirse las instancias, debidamente reintegradas y con los documentos necesarios, al Juzgado municipal de esta villa, dentro del plazo de quince días.

Este término municipal consta de 4.940 habitantes de hecho y 5.556 de derecho.

Dado en Tapia de Casariego, Septiembre veinte de mil novecientos veintisiete.—Nicandro Cancio.—P. S. M., El Secretario accidental, Ramón Santamarina.

R. al núm. 2.903

Juzgado de Castropol

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de Instrucción de Castropol, por auto de esta fecha, dictado en el sumario número 40 del año actual, instruido por atentado, acordó emplazar en forma a los procesados Juan Fernández Suarez, de 24 años, casado, hojalatero, natural de Coruña, vecino de Mariño, y a Daniel Díaz Yañez, de 18 años, soltero, jornalero, natural de San Julián, provincia de Lugo, para que en el término de diez días, comparezcan ante la Audiencia provincial de Oviedo, a donde se eleva la causa, personándose en forma, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que haya lugar.

Castropol, Septiembre catorce de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Benigno Rodríguez.

R. al núm. 2.830

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE LENA

En poder de Manuel Gonzalez Fernandez, vecino de Felgueras, se halla depositada una novilla de dueño desconocido cuyas señas son: edad de dos a tres años, color avellana algo encesa, asta corta.

Lo que se anuncia al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de su dueño y abone los gastos causados, pues terminados los quince días despues de su publicación, se enagenará en pública subasta en estas Consistoriales.

Lena 26 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Enrique G. Tuñón.

R. al núm. 2.904

Esc. Tip. del Hospicio provincial.